



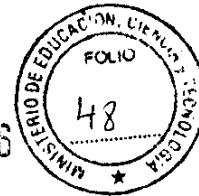
“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

RESOLUCION N°

679

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 7 JUN 2006



VISTO el expediente N° 12275/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ODONTÓLOGO, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N°. 2511/05 y N° 2660/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones

50
en las que se requiere un control específico del Estado.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 679



Que si bien el título de ODONTÓLOGO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N°254/03 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título. Por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, deba cumplirse con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto

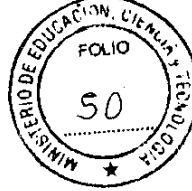
por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14)

SGN *MR*



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ODONTÓLOGO, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de ODONTOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

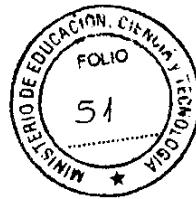
ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente a dicho título.

50 ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 679

679

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ODONTÓLOGO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

- ♣ Aplicar procedimientos y estrategias diagnósticas que permitan orientar y fundamentar las pautas terapéuticas en el tratamiento y rehabilitación de las enfermedades bucodentomaxilares frecuentes y aquellas específicas de distinto nivel de complejidad.
- ♣ Diseñar planes y programas de promoción de la salud bucodental y de prevención de enfermedades del aparato estomatognático dirigidos a la salud individual y colectiva.
- ♣ Realizar estudios epidemiológicos para evaluar, diagnosticar, elaborar pronósticos, y diseñar estrategias para abordar las patologías odontológicas prevalentes en la comunidad y valorando su incidencia en la salud general.
- ♣ Asistir las urgencias y emergencias odontológicas en el niño, adulto y geronte.
- ♣ Desarrollar y aplicar principios y normas de bioseguridad para el control de los procesos infectológicos comprometidos en la salud bucodental e integridad de las personas, de las instituciones, la comunidad como su auto-cuidado.
- ♣ Aplicar las metodologías y técnicas de la investigación científica básica, clínica y epidemiológica para actualizar y re-convertir los conocimientos de la odontología general, como saberes emergentes y las especiales que configuran su campo científico.
- ♣ Hacer uso racional de los recursos, aparatología, técnicas y prácticas diagnósticas y terapéuticas en el marco de la ecuación costo/riesgo/beneficio.
- ♣ Desarrollar las actividades profesionales en forma independiente, con relación de dependencia, en establecimientos asistenciales públicos y privados, en instituciones de investigación y en asociaciones profesionales.
- ♣ Ejercer asesoramiento judicial, forense y peritaje en el campo de su profesión.
- ♣ Practicar auditorías odontológicas.
- ♣ Integrar equipos interdisciplinarios de salud como también formar parte de los equipos de rehabilitación.



A N E X O II

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.

TÍTULO: ODONTÓLOGO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Anatomía General I	1° C	5	80	---
02	Histología General I	1° C	5	80	---
03	Bioquímica Estructural	1° C	5	80	---
04	Problemática del Mundo Actual	1° C	4	64	---
05	Introducción al Pensamiento Científico	1° C	4	64	---
06	Taller Informática I	1° C	2	32	---
07	Comunicación Oral y Escrita	2° C	4	64	---
08	Práctica I	2° C	2	32	---
09	Seminario de Integración I	2° C	4	64	---
10	Odontología Preventiva y Social	2° C	4	64	---
11	Materiales Dentales	2° C	2	32	---
12	Taller de Informática II	2° C	2	32	06
13	Odontología Comunitaria y Epidemiología	2° C	4	64	---

SEGUNDO AÑO:

14	Anatomía Específica	1° C	5	80	01
15	Histología Específica	1° C	5	80	02
16	Fisiología General I	1° C	5	80	---
17	Bioquímica Funcional	1° C	4	64	03
18	Taller Informática III	1° C	2	32	12
19	Inglés I	1° C	2	32	---
20	Fisiología Específica y Biofísica	2° C	6	96	16
21	Anatomía Patológica y Fisiopatología General y Específica	2° C	4	64	14-16
22	Microbiología General	2° C	3	48	---
23	Seminario de Integración II	2° C	2	32	09
24	Psicología General	2° C	3	48	---
25	Inglés II	2° C	2	32	19

*sw.
ZM*



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

26	Diagnóstico por Imágenes	1° C	3	48	---
27	Inglés III	1° C	2	32	25
28	Farmacología General	2° C	5	80	17
29	Investigación y Método Clínico	A	4	128	---
30	Clínica y Cirugía Integrada Niño y Adolescentes I	A	8	256	20-21
31	Clínica y Cirugía Integrada Adulto y Gerente I	A	8	256	20-21

CUARTO AÑO:

32	Emergencias Odontológicas	1° C	4	64	30-31
33	Talleres de Prevención	1° C	3	48	---
34	Odontología Legal, Ética y Deontología Profesional	2° C	3	48	---
35	Medicina Bucal	2° C	4	64	30-31
36	Optativa	2° C	4	64	-
37	Clínica y Cirugía Integrada Niño y Adolescentes II	A	8	256	30
38	Clínica y Cirugía Integrada Adulto y Gerente II	A	10	320	31

QUINTO AÑO:

39	Talleres Terapéuticos	1° C	3	48	---
40	Administración y Gestión en Odontología	1° C	3	48	---
41	Disfunciones Témporomandibulares	1° C	2	32	37-38
42	Optativa	1° C	4	64	---
43	Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial	2° C	2	32	37-38
44	Implantología	2° C	2	32	37-38
45	Ortodoncia	2° C	2	32	37-38
46	Talleres de Rehabilitación	2° C	2	32	37-38
47	Clínica y Cirugía Integrada Niño y Adolescentes III	A	8	256	37
48	Clínica y Cirugía Integrada Adulto y Gerente III	A	10	320	38
49	Taller de Trabajo Final	A	2	64	01 al 48



“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



OPTATIVAS:

Para el desarrollo de las asignaturas 36 y 42, los alumnos podrán elegir entre las siguientes asignaturas o bien entre las asignaturas que se desarrollan en otras carreras de la Universidad.

- Práctica II
- Investigación Aplicada y Formulación de Proyectos
- Antropología y Epistemología
- Filosofía e Historia de la Medicina
- Administración General
- Pedagogía
- Didáctica y Currículum
- Sociología
- Comercialización
- Teoría y Técnicas de Grupos

NOTA:

Una vez aprobados los exámenes finales de todas las asignaturas del plan de estudios –inclusive el trabajo final- el alumno deberá rendir una examen final integrador para obtener el título.

CARGA HORARIA TOTAL: 4.064 Horas.

RESOLUCION N°

679